

ESTAS SON LAS **NUEVAS MULTAS PARA 2022**



Nuevas multas para 2022

El pasado mes de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las nuevas multas y sanciones que ayudarán a reforzar el cumplimiento de las leyes fiscales, siendo de esta manera combatir la defraudación fiscal y la evasión de impuestos.

Para evitar el pago de estas multas es de suma importancia estar enterado cuales son las nuevas disposiciones que se establecen en el Código Fiscal de la Federación.

Se reforma el artículo 81 del Código Fiscal de la Federación la fracción XVII en el cual se establece que se sancionará a aquellos contribuyentes que no presenten, presenten incompleta o con errores la declaración informativa de las operaciones efectuadas con sus partes relacionadas durante el año calendario inmediato anterior, la multa va de \$86,050.00 a \$172,100.00.

Se adiciona al artículo 83 del Código Fiscal de la Federación la fracción XIX en el cual se establece que el utilizar comprobantes fiscales expedidos por terceros que amporen operaciones inexistentes o simuladas la multa corresponde de un 55% a un 75% del importe de cada comprobante fiscal.

Multas relacionadas con los marbetes, precintos o envases que contienen bebidas alcohólicas se adicionan cuatro fracciones nuevas al artículo 86-A del Código Fiscal de la Federación, las cuales establecen que si el contribuyente incumple con las medidas sanitarias en materia de las bebidas alcohólicas, cuando se haga uso indebido de marbetes o precintos, la omisión de lectura de código QR por la producción de más de una vez de los folios electrónicos que fueron autorizados para la impresión digital de los marbetes, de lo anterior las multas van de \$490.00 a \$100,000.00.

Así como el Fisco Federal multa a los contribuyentes también multa aquellos funcionarios públicos que incumplan en su labor, siendo así en el artículo 87 del Código Fiscal de la Federación se adiciona la fracción VI en la cual se estipula que, aquel funcionario público no emita la resolución a que se refiere el artículo 69-B del mismo código dentro del plazo previsto, la multa por este incumplimiento va de los \$147,950.00 a los \$197,270.00.

De lo anterior, las autoridades buscan un cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera más expedita.

Fundamentación:

- Artículo 81 Código Fiscal de la Federación
- Artículo 83 Código Fiscal de la Federación
- Artículo 86-A Código Fiscal de la Federación
- Artículo 87 Código Fiscal de la Federación
- Artículo 69-B Código Fiscal de la Federación
- Reforma DOF 12-11-2021

Desarrollado por TLC Asociados



www.concanaco.com.mx